

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. Solicitud de consignación de prestaciones sociales.

Demandante: Cosequin.

Demandado: Jaider Parra Jara.

Rad. 73168-31-03-001-2021-00005-00

De conformidad con el memorial presentado el siete (07) de diciembre de 2021, por la representante legal de la Compañía Cosequin Ltda, así como al haber cumplido lo ordenado en auto del 14 de enero de 2012 en torno a efectuar el trámite ordenado en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, se accede a lo solicitado y en tal virtud se autoriza a la aquí solicitante, para que consigne en nuestra cuenta de depósito judicial del Banco Agrario de Colombia, el valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$3.776.700)**, a favor de los beneficiarios del señor JAIDER PIRA JARA, que en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No 5.886.355, para los fines allí descritos y que se solicitan.

Se le ordena a la Compañía Cosequin Ltda, que notifique a los beneficiarios conocidos del señor JAIDER PIRA JARA, una vez efectúe la consignación, haciéndole saber que se consignó el valor indicado a cuenta de este despacho judicial, y para los fines solicitados.

NOTIFÍQUESE

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral. Tolima 29 de abril de 2022 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>049</u> Feriado. _____ Secretaría
--